



*Honorable Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° P-297-90 del registro de ésta Municipalidad y la nota presentada por el Señor Guillermo TORRES PUERTA, mediante la cual solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la Obra Nueva sita en la Sección "B", Macizo 39, Parcela 9; y

CONSIDERANDO:

Que la obra proyectada invade el Retiro Frontal obligatorio;

Que accediendo a lo solicitado se contribuye a mejorar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE del Retiro Frontal obligatorio de 3 m. a la Línea Municipal que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, para la obra sita en la Sección "B", Macizo 39, Parcela 9, propiedad del Señor Guillermo TORRES PUERTA, permitiendo un avance de línea de edificación frontal hasta 1 m. de la Línea Municipal, sobre calle Intendente Olmos y un avance de línea de edificación frontal hasta la Línea Municipal sobre calle Lapataia.-

ARTICULO 2°.- El Certificado Final de Obra, quedará sujeto a la demolición propuesta en la Documentación de Obra presentada bajo Expediente N° P-297-90, cumpliendo de esta forma con lo estipulado en el Código de Planeamiento Urbano en su Artículo XV.2.1.1.3. (Retiros Contrafrontales).-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Cumplido.ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 760/91.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 10-01-91.-

jam.

MARIO D. DANIELE  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

31 ENE 1991

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 760 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección B, Macizo 39, Parcela 9.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 760 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, sita en la Sección B, Macizo 39, Parcela 9.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dese copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 69 /91.

e.g.
X

**COPIA**  
HECTOR GARCIA GARDUZO  
Secretario  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad Ushuaia

*[Handwritten Signature]*  
CARLOS EMILIO POTTI  
Intendente  
Municipalidad Ushuaia

*[Handwritten Signature]*  
JULIO CESAR OVANDO  
Jefe Dpto. Trámite Graf.  
Municipalidad de Ushuaia